



ALGARROBO,

13 SEP 2019

DECRETO: N°

2106



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal Algarrobo para el año 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Convenio suscrito con fecha 19.08.2019 entre Universidad del Desarrollo y la I. Municipalidad de Algarrobo, denominado Addendum Modificatorio Convenio Especifico de Colaboración.

**CONSIDERANDO:**

- Addendum Modificatorio Convenio Especifico de Colaboración entre La Universidad del Desarrollo – Facultad de Medicina y la I. Municipalidad de Algarrobo, suscrito con fecha 19 de agosto 2019, para el Programa de Estudio del Área de la Salud, de la Carrera de Medicina impartida por la Entidad Educacional.

**DECRETO:**

- I. Apruébese el "Addendum Modificatorio" celebrado con fecha 19.08.2019 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su Director **EUGENIO GASTON DE LA CERDA RODRIGUEZ**, Rut N° 6.978.095-4, ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, en virtud de las cláusulas pactadas en el Convenio " Addendum Modificatorio".
- II. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.-

  
**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



JYM/PMM/ALC./DEB/MLI/DF  
 DISTRIBUCION: SALUD  
 > Secretaría Municipal (1)  
 > Archivo Desam (2)



  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
 ALCALDE





FECHA RECEPCIÓN: 12 SEP 2019  
 FECHA SALIDA: 13 SEP 2019  
 OBSERVACIÓN N° .....



**ADDENDUM MODIFICATORIO  
CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

En la ciudad de Santiago a 19 de agosto del 2019 entre la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, fundación de derecho privado, Rol Único Tributario N° 71.644.300-0, representada por don Gonzalo Rioseco Martínez, cédula nacional de identidad número, 7.024.152-8, ambos domiciliados en Av. Plaza 680, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Rol Único Tributario 69.061.600-9, representada por su Alcalde, don José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad N°11.971.021-9, ambos domiciliados en Avda. Peñablanca 250, comuna de Algarrobo, las partes acuerdan las disposiciones del presente addendum del Convenio Específico de Colaboración, suscrito con fecha 01 de abril de 2019, que se regirá por las disposiciones que se indican a continuación.

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de abril de 2019, Ilustre Municipalidad de Algarrobo y la Universidad del Desarrollo celebraron un Convenio Especifico de Colaboración.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente que regula la relación docente asistencial, y de lo acordado, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Algarrobo y la Universidad, las partes de común acuerdo han venido en modificar dicho contrato a través de este documento en el siguiente punto.

1.- Modifíquese el **Artículo Tercero** quedando con la siguiente redacción:

“En virtud del presente convenio, las partes acuerdan que la Universidad del Desarrollo enviara a los estudiantes de sexto año de Medicina Fernanda Andrea Mérida Palma RUT n° 18.640.870-5 y Carlos López Gonzalez RUT n° 21.744.570-1 a las dependencias o instalaciones de CESFAM Algarrobo y SAPU Algarrobo, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, de manera que puedan realizar en ellas su internado electivo, de acuerdo con el programa académico correspondiente y conforme la disponibilidad de cupos. Por su parte, la I. Municipalidad de Algarrobo, se obliga desde ya a recibir en sus dependencias a la persona individualizada conforme la cláusula siguiente”



### **TERCERO: VIGENCIA**

Las partes dejan constancia que el presente addendum modificatorio de contrato comenzará a regir desde su total tramitación, sin perjuicio que las partes reconocen que todos los acuerdos establecidos en el presente instrumento son exigibles desde el mes de abril de 2019.

### **CUARTO:**

En todo aquello no modificado en este instrumento, rigen plenamente las cláusulas del convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2019.

### **QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Gonzalo Rioseco Martínez para representar a la Universidad del Desarrollo consta en escritura pública, de fecha 14 de septiembre de 2011 y de 09 de noviembre de 2011, otorgada ante notario público de Santiago, don José Musalem.

La personería de don José Luis Yáñez Maldonado, como Alcalde y representante legal de la I. Municipalidad de Algarrobo, consta en D.A. N° 6629, fecha 06/12/2016.

Los documentos que acreditan la representación no se insertan por ser conocidos de las partes.

### **SEXTO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha , quedando dos en poder de cada una de las partes.

  
**GONZALO RIOSECO MARTINEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

  
FACULTAD DE MEDICINA  
UDD  
Ciudad Alemana - Universidad del Desarrollo